



CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: ESCOBAR OSPINA S.A.S. NIT: 860.450.022-2
OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2014.
VALOR INICIAL: SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS, (\$683.820.324) M/LEGAL.
PRORROGA N°1 CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** y **ESCOBAR OSPINA SAS, NIT. 860.450.022-2**, sociedad legalmente constituida por escritura pública No. 2256 de la Notaria 25 de Bogotá del 19 de noviembre de 1984, inscrita bajo el número 165068 del Libro IX, y transformada por escritura pública No. 7027 de la Notaría 48 de Bogotá, inscrita el 28 de diciembre de 2012, bajo el número 01695131 del libro IX, cuyo representante legal es la señora **LIGIA ESCOBAR OSPINA**, igualmente mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.288.583, en su calidad de Gerente de acuerdo con el Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 5 de febrero de 2014, y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA NO. 1° al contrato No. 136 de 2014, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 136 de 2014, se encuentra vigente. 2) Que mediante constancia de fecha 24 de diciembre de 2014, el comité de contratación de la Uptc recomienda al señor rector, la prórroga del contrato 136 de 2014 de Ciento veinte (120) días calendario, de acuerdo con la solicitud efectuada por la supervisora del contrato y el análisis de los factores de selección realizada por el Coordinador del Grupo de Bienes Suministros e Inventarios. 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 4). Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DURACION. La presente prórroga tendrá una duración de Ciento veinte (120) días, contados a partir del vencimiento del término inicial.

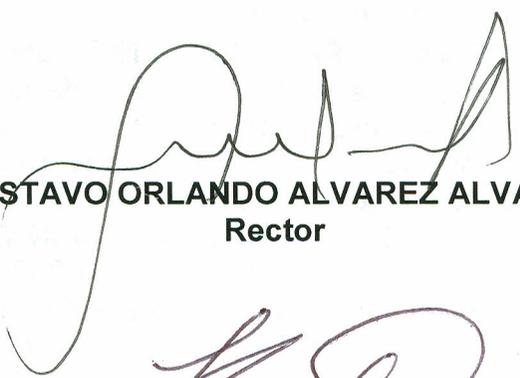


PRORROGA No 1 AL CONTRATO No. 136 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA y ESCOBAR OSPINA S.A.S. NIT: 860.450.022-2

PARAGRAFO. El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento a favor de entidades estatales, prorrogándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prorroga No 1 del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC.

Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).

LA UNIVERSIDAD,



GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA;



LIGIA ESCOBAR OSPINA
ESCOBAR OSPINA SAS, NIT. 860.450.022-2



Elaboro: Catalina Plazas G./ Abogada Oficina Jurídica
Revisó: Lilliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica